

Ejecutivo Singular
Radicado: 2020-00007
Demandante: Financiera Comultrasan
Demandado: Esperanto Ortegón Niño y Otra

Al despacho del señor Juez para lo que estime pertinente, dieciocho de enero de dos mil veintiuno.



OMAYRA BERNAL VELASQUEZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, Enero diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

El certificado de tradición del folio de matrícula inmobiliaria número 072-88714 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá y la nota devolutiva por medio de la cual se informa que sobre el inmueble objeto de embargo se encuentra vigente patrimonio de familia (artículos 21 y 23 de la Ley 70 de 1931 y Ley 425 de 1999), se ordena ponerlos en conocimiento de la parte demandante, para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez

